



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 776/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 776/12 Sucre, 22 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 22 de octubre de 2012, el H. Concejo Municipal, a propuesta del Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar la asistencia y declarar en comisión oficial al CONCEJAL Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, a los ASESORES TÉCNICOS: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas, de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al ASESOR LEGAL Abog. Félix Villanueva Guzmán, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, con la finalidad de que asistan a la REUNIÓN DE COORDINACIÓN con los representantes del VICEMINISTERIO DE VIVIENDA, con el TEMA: **REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO**, a realizarse el día lunes 22 de octubre de 2012, a partir de Hrs. 10:30 a.m., en instalaciones de la Gobernación, Salón de Debates de la Brigada de Asambleístas de Chuquisaca.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, a los ASESORES TÉCNICOS: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas, de la referida Comisión y al ASESOR LEGAL Abog. Félix Villanueva Guzmán, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, con la finalidad de que asistan a la REUNIÓN DE COORDINACIÓN con los representantes del VICEMINISTERIO DE VIVIENDA, con el TEMA: **REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO**, a realizarse el día lunes 22 de octubre de 2012, a Hrs. 10:30 a.m., en instalaciones de la Gobernación, Salón de Debates de la Brigada de Asambleístas de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 776/12

Chuquisaca, a los fines de carácter administrativo la declaratoria en comisión comprende el 22 de octubre de 2012 de Hrs 10:30 a.m., a 12:00 a.m., respectivamente.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Mac. Domingo Martínez Sáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL